

ORDENANZA N° 1941/96

VISTO:

El Presupuesto General de Recursos y Erogaciones año 1996; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reformular algunas Partidas Presupuestarias, sin que ello signifique un incremento en el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones, en virtud del aporte no reintegrable recibido del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, cuyo destino se propone para atender inversiones en equipamiento y trabajos públicos, salvo el Aporte de la Cámara de Diputados de la Nación, que por su imputación específica, se incorpora a la Partida “Casa del Deporte, Aporte Cámara de Diputados de la Nación”;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFORMULAR el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 1996, de acuerdo al siguiente cuadro:

	PRESUPUESTADO	REFORMULADO
RECURSOS:		
Contribución por Mejoras	855.479	785.479
Cuotas Obras Pavimentación	560.000	490.000
Aportes no reintegrables	202.000	273.500
Aporte Gob. Nac. Min. De Econ.		70.000
Aporte Cam. De Dip. Nac. (C. del D.)		1.500
EROGACIONES:		
Aportes Entes Oficiales	202.299	203.799
Casa del Deporte Cam. Dip. Nac.		1.500
Bienes de Capital	70.000	110.000
Equipamiento	20.000	60.000
Trabajos Públicos	804.216	764.216
Obras de Pavimentación	183.507	113.507
Otros Trabajos Públicos	20.000	50.000

ART.2°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1996.-